

## CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

SESIÓN 304  
Fecha: 23 de mayo de 2016

### Asistentes

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg  
Don José Aylwin Oyarzún  
Doña Carolina Carrera Ferrer  
Doña Consuelo Contreras Largo  
Don Sebastián Donoso Rodríguez  
Doña Lorena Fries Monleón  
Don Carlos Frontaura Rivera  
Don Roberto Garretón Merino  
Don Claudio González Urbina  
Don Sergio Micco Aguayo  
Don Manuel Nuñez Poblete

<p style="text-align: center;"><b>TABLA</b> <b>Sesión ordinaria en la Araucanía</b></p>
---

Se inicia la sesión con la presencia del Sr. Intendente de la Región de la Araucanía Andrés Jouannet Valderrama, quien da cuenta de todas las políticas públicas en la zona y posteriormente intervienen:

- Don Luis Felipe Romero, Director Ejecutivo de la AVVRU – Asociación de Víctimas de Violencia Rural de la Araucanía acompañado por cuatro miembros de dicha agrupación.
- P. Juan Eduardo Fuenzalida, Sacerdote, integrante de JUPIC- Justicia, Paz e Integridad de la Creación acompañado por una persona más.



Las intervenciones se centran en relatar los hechos de violencia que han sufrido los agricultores y parceleros de la zona por una parte y las violencias existentes en el territorio mapuche.

La sesión finaliza con un diálogo entre los/as consejeros/as sobre los aspectos comunes existente en cada una de las intervenciones, los contenidos de una declaración del Consejo, los desafíos para el INDH tanto a nivel nacional como en la región, entre otros temas tratados



La directora y todo el Consejo agradece a los/as funcionarios/as del INDH de la sede regional todo el trabajo realizado para que las sesiones se realizaran en las mejores condiciones.

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg	
Don José Aylwin Oyarzún	
Doña Carolina Carrera Ferrer	
Doña Consuelo Contreras Largo	
Don Sebastián Donoso Rodríguez	
Doña Lorena Fries Monleón	
Don Carlos Frontaura Rivera	
Don Roberto Garretón Merino	

Don Claudio González Urbina	
Don Sergio Micco Aguayo	
Don Manuel Nuñez Poblete	

**Redacta la presente acta la abogada Paula Salvo Del Canto**